

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Autorización de ayudas de Estado con arreglo al artículo 61 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y al artículo 11 del Acto referido en la letra b) del punto 1 del Anexo XV del mencionado Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC por la que se declara que no procede la presentación de objeciones

(97/C 136/04)

Fecha de aprobación:	19. 3. 1997
Estado de la AELC:	Islandia
Ayuda nº:	95-013 y 95-019
Denominación:	Ayudas a astilleros de reparación en el puerto de Akureyri, Islandia
Objetivos:	Ayuda a la inversión regional en el sector de los astilleros de reparación
Fundamentos jurídicos:	Ayuda concedida por el puerto de Akureyri mediante subvención estatal conforme a la Ley Portuaria nº 23/1994
Forma de la ayuda:	Arrendamiento subvencionado estipulado entre el puerto de Akureyri y el astillero Slippstöðin Oddi hf
Importe de la ayuda:	75,2 millones de coronas islandesas (0,9 millones de ecus) un 22,4 % del equivalente en subvención neta de la inversión
